



Consejo Superior de Salud Pública

# LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CLINICA MÉDICA.

No. 854

Se autoriza la apertura y funcionamiento del establecimiento denominado CLINICA ASISTENCIAL PADRE ARRUPE, en la siguiente ubicación: Calle Padre Salazar Simpson, Finca El Espíritu Santo, Sin Número, Soyapango, San Salvador; de conformidad al artículo 14 literal "d" del Código de Salud y al Acuerdo de Consejo de la Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil ocho, Punto ocho, Literal "B". La autorización es válida por un periodo de tres años desde la fecha de expedición.

En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de Enero de 2019.

  
Lic. Pedro Rosalío Escobar Castañeda  
Presidente del Consejo Superior de Salud Pública



  
Licda. Anabella Menjívar Morán  
Secretaria del Consejo Superior de Salud Pública



(El presente Certificado tiene una vigencia de tres años a partir de su emisión)